Expediente: **1718/25**
Carátula: **MARTINEZ OLGA VANESA C/ RAIMON SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20402381478 - MARTINEZ, Olga Vanesa-ACTOR
20346042118 - RAIMON SRL, -DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, BERNABE DARIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1718/25

H105026286578

.

JUICIO: MARTINEZ OLGA VANESA c/ RAIMON SRL s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1718/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Giudice el 02/07/2026:

1. Por presentada documentación en formato digital. A conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el Art. 89 del CPL y en la oportunidad prevista en el Art. 88 inc. b) de igual digesto. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

2. Por denunciado domicilio de la accionada sito en la Av. Solana Vera Esquina La Paz, Yerba Buena.

3. Por acompañada impresión digital de CUIT de la demandada.

4. Por adjuntada copia digital de escrito de contestación de demanda en archivo de texto (doc).

5. Del incumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por el letrado **Sebastián Giudice**, a conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo

normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059. BMX-1718/25.

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.